



Resolución Ejecutiva Regional

N° 687-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017";

Que, mediante Informes N° 100-2017-GRA/ORPPOT-OPT-SS y 2555-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista Pliego del Sector Salud y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, proponen efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, por el monto total de S/. 2'678,920.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, recursos destinados a garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales;

Que, según lo precisado en el considerando precedente, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2017, por el monto total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 2'678,920.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y Anexo N° 01.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, cautelarán la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, destinados a la atención de los compromisos de gasto priorizados por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamita Osorio Delgado
Abog. Yamita Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

